



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.592

Salta, miércoles 15 de noviembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 730 del 6/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. COMISARIO MARTÍN FEDERICO VÁZQUEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	8
N° 731 del 6/11/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR SILVIA ANDREA TORRES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	9
N° 732 del 8/11/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE BONIFICACIÓN DE TASAS DE INTERÉS CON EL BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA. (VER ANEXO)	10
N° 733 del 8/11/2023 – M.E.C.C.y T. – OTORGA BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. DOMINGO GATTI.	11
N° 734 del 8/11/2023 – M.P.y D.S – APRUEBA CONVENIO CON LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA DE LA NACIÓN, PARA IMPLEMENTAR MEDIDAS DE APOYO A LA EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 26.509. (VER ANEXO)	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 609 del 8/11/2023 – M.S.yj. – ACLARATORIA DE ADICIONAL POR FUNCIÓN ESPECIAL SISTEMA DE EMERGENCIA 9-1-1. SRA. SILVINA RUIZ.	13
N° 610 del 8/11/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JAVIER ERNESTO RUEDA. DESIGNA AL SR. FRANCO ANDRÉS ÁLVAREZ CEBALLOS, COMO PERSONAL DE APOYO.	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 618 D del 7/11/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CRISTINA DEL VALLE LÓPEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 619 D del 7/11/2023 – M.E.y S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS ALBERTO SALCEDO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 620 D del 9/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LUCIA ISABEL CORTEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 621 D del 9/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. EDUARDO ANTONIO GUZMÁN.	18
N° 622 D del 9/11/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARTA ISABEL SANCHEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 623 D del 9/11/2023 – M.P.y D.S – OTORGA LICENCIA EXTRAORDINARIA CON GOCE DE HABERES. LIC. MIRTA AIDA TERÁN.	19

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 499 DEL 10/11/2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- ESTABLECE, EXCEPCIONALMENTE QUE EL VALOR DE LA UNIDAD DE SANCIÓN REFERIRÁ AL VALOR VIGENTE AL 2 DE ENERO DE 2023	20
N° 500 DEL 10/11//2023 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE- ESTABLECE, DE MANERA EXCEPCIONAL, QUE LAS SANCIONES PECUNIARIAS DEBERÁN TENER COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA UNIDAD DE SANCIÓN VIGENTE AL 2 DE ENERO DE 2023	23

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0053-LPU 23	25
TOMOGRAFÍA COMPUTADA SE N° 113-0043-LPU 23	26
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA N° 03/23.	27

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24761/23	27
--	----

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24779/23	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24781/23	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 07/23	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 11/23	29
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 54/23	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 61/23	30
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 62/23	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 63/23	31
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 84/23	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 90/23	32
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 94/23	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 95/23	33
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 99/23	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 100/23	34
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 107/23	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 109/23	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 110/23	35
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 111/23	36
S C – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 159/23	36
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 183/23	37
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 186/23	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 192/23	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 195/23	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 204/23	39
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 205/23	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 206/23	40
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 207/23	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 208/23	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 209/23	41
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 215/23	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 217/23	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 219/23	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 220/23	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 221/23	44
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–186962/2021–0/5	44
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–4980/2023–0/1	45
NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS	
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FUNES DANIEL GERONIMO– EXPTE. N° 238–70141/23	45
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MAMANI PABLO ALEJANDRO – EXPTE. N° 238–70139/23	47
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A ORTIZ, MARIA CRISTINA – EXP N° 238–70140/23	48
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – OBRA: PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO SALTA – LA CALDERA – EXPTE. N° 0110033–243466/2021–181 – DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	49
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO: CENTRO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO (CAT) DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN GRAL. PIZARRO, DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227–108212/2022–0	50
SECCIÓN JUDICIAL	
SENTENCIAS	
DOMÍNGUEZ, EZEQUIEL LUCAS – EXPTE. JUI N° 171839/22	52
SUCESORIOS	
CRUZ, LUIS ENRIQUE – EXPTE. N° 5991/22	52
RUIZ, HECTOR EDMUNDO – SIERRA, MODESTA VICTORA – EXP. N° 6388/23	53
PINTO, JULIO CESAR – EXPTE. N° 810778/23	53
TRIGO, RODOLFO RAUL – EXPTE. N° 822.462/23	53
MARTEL, PATROCINIO Y/ O MARTEL, PATROCINIO DEL VALLE – EXPTE. N° 18.304/15	54
TARITOLAY, RAMONA MODESTA; LÓPEZ, JUSTO – EXP. N° 821.394/23	54
GALVAN, DINA – REARTE, ANDRES GUSTAVO – EXPTE. N° 56.122/23	55
ROMANO, GERTRUDIS SUSANA – EXP N° 831.212/23	55
VILLALBA, EMILIO Y SARAVIA, FORTUNATA – EXPTE. N° 6155/22	55
TORO, DANIEL CANCIO – EXP. N° 816357/23	56
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GONZALEZ, INÉS ANTONINA Y CASIMIRO, MAURICIO C/GONZALEZ, BENIGNO Y OTROS – EXPTE. N° 717.087/20	56
VALENZUELA, MARIA ELVIRA VS. SIERRA GUILLERMO – EXPTE. N° 24.310/21	57
EDICTOS DE QUIEBRAS	
MICHEL, GENOVEVA ISABEL EXPTE. N° EXP – 832058/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	57
CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO HORACIO – EXPTE. N° EXP 829.983/23	58
ZULETA, NADIA CARLA POR EXPTE. N° EXP 832355/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	58
CORDERO ROSANA SOLEDAD EXPTE. N° 9087/23– SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	59

ORQUERA, MARIA CECILIA EXPTE. N° EXP - 825207/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	60
TAPIA, MARIANELA ANABEL - EXPTE. N° EXP 829.980/23	60
GUIITIAN, JUAN ALFREDO EXPTE. N° EXP - 832.057/23.	61
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
MIA MOTORS S.R.L EXPTE. N° 682.718/19	61
MIA INDUSTRIAL S.R.L. EXPTE. N° EXP 682.720/19	62
MAISA S.A. - CONCURSO PREVENTIVO", Expte. N° 682.719/19	62
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
MONCLA SAS	65
AVISOS COMERCIALES	
SANTA CRUZ SERVICIOS INTEGRALES SAS	67
FAILA SRL	67
RIO DE ORO CORP PTY LTD	68
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ESCUELA DE ATLETISMO DE SALTA	71
CENTRO VECINAL BARRIO GENERAL ENRIQUE MOSCONI	71
ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO - VAQUEROS	72
AVISOS GENERALES	
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES - RES. N° 094/23	72
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN - CASA CENTRAL DEL DÍA 14/11/2023	73



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 6 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 730

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-281885/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Federico Vázquez; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 922/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Comisario Vázquez, quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 2252/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Federico Vázquez, D.N.I. N° 28.051.331, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.008, Cuerpo Seguridad -Escalafón General-, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.



ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Comisario de la Policía de la Provincia de Salta, Martín Federico Vázquez, D.N.I. N° 28.051.331, Clase 1980, Legajo Personal N° 13.008, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046749

SALTA, 6 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 731

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-279690/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvia Andrea Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 753/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaría;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo, uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1988/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5639, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Silvia Andrea Torres, D.N.I. N° 25.885.865, Clase 1977, Legajo Personal N° 1409, -Escalafón Penitenciario-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2023

OP N°: SA100046750

SALTA, 8 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 732

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Expediente N° 11-168609/2023-0

VISTO la Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre la Provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del Decreto N° 386/2023, se aprobó el Convenio de Bonificación de Tasas de Interés para el sector turístico;

Que atento a que el financiamiento contemplado en el citado Convenio encuentra una demanda permanente en la Provincia de Salta y se continúan emitiendo certificados de elegibilidad por parte del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, las partes suscriben la presente adenda;

Que a través de la misma, se adecúa el monto total de los créditos otorgados por las líneas de crédito y la bonificación por parte de la provincia hasta la aplicación de los aportes comprometidos por ésta;

Que tomaron debida intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto en el artículo 144 de la Constitución Provincial, y lo previsto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Primera Adenda al Convenio de Bonificación de Tasas de Interés entre la Provincia de Salta y el Banco de la Nación Argentina, en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación Argentina, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de Salta, y el Banco de la Nación Argentina, la cual se adjunta al presente.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Turismo y Deportes, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur – Peña – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046751

SALTA, 8 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 733

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Expediente N° 0060059–63645/2016–0 y Expte. N° 0060059–277649/2021–0

VISTO la solicitud presentada por el señor Domingo Gatti, de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como creador plástico; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que “Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y tendrán el carácter de vitalicios”;

Que en este marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador plástico (artículo 3°, inciso e) de la Ley 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley 6802);

Que, en efecto, el señor Gatti cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de veinte (20) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística, y haber obtenido el Primer Premio Bicentenario de la Batalla “Tuscal de Velarde” y también el Primer Premio del Primer Concurso Provincial de Tinta China, con su obra “Sentimiento”, por lo que encuadra en lo normado por los artículos 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475;

Que la Fiscalía de Estado y la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, han tomado la intervención de su competencia;

Que en virtud de ello corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículos 2° y 3°, inciso e), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Otórgase a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico, solicitado por el señor Domingo Gatti, D.N.I. N° 8.175.913, en la categoría de creador plástico, con encuadre legal en los artículos 2°, 3°

inciso c), 4° inciso c) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Cánepa – López Morillo

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046752

SALTA, 8 de Noviembre de 2023

DECRETO N° 734

MINISTERIO PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 142-226028/2023

VISTO el Convenio celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, para implementar medidas de apoyo a la Emergencia en el marco de la Ley N° 26.509; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ley creó el Sistema Nacional para la Prevención y Mitigación de Emergencias y Desastres Agropecuarios con el objetivo de prevenir y/o mitigar los daños causados por factores climáticos, meteorológicos, telúricos, biológicos o físicos, que afecten significativamente la producción y/o la capacidad de producción agropecuaria;

Que en ese marco, se celebra el referido convenio, el cual tiene por objeto la cooperación y asistencia de las partes a efectos de fortalecer los sistemas productivos de las productoras y productores agropecuarios mediante el mantenimiento y/o mejoramiento de caminos rurales ubicados en la Provincia de Salta, para prevenir y reducir los posibles daños por eventuales emergencias agropecuarias;

Que con dicha finalidad la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación se compromete a aportar a la Provincia la suma de hasta pesos doscientos quince millones (\$ 215.000.000) en forma de aporte no reembolsable;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 140 y 144 de la Constitución Provincial, y lo dispuesto en la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-Apruébase el Convenio entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación y la Provincia de Salta, para implementar medidas de apoyo a la Emergencia en el marco de la Ley N° 26.509, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Producción y

Desarrollo Sustentable, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – De los Ríos Plaza – López Morillo
VER ANEXO

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046753

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 8 de Noviembre de 2023

DECISION ADMINISTRATIVA N° 609
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expediente N° 295-140625-22-1.

VISTO el pedido formulado para la adecuación de haberes de la Sra. Silvina Ruiz, personal dependiente del Sistema de Emergencia 911; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las presentes actuaciones se gestiona la restitución de la Función Especial 911, a la Sra. Silvina Ruiz, D.N.I. N° 18.502.351, personal de planta permanente del Sistema de Emergencia 911, dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que la mencionada agente estuvo afectada a la Policía de Salta, mediante la Resolución N° 1006/18, de entonces Ministerio de Seguridad, produciéndose el cese de tal situación atento la Resolución N° 333/22, de fecha 19/04/22, emanada del Ministerio de Seguridad y Justicia, momento en el cual la misma se reintegra a prestar servicios en el Sistema de Emergencias 911, por lo cual se hace necesario regularizar tal situación en cuanto a los aspectos remunerativos;

Que el Decreto N° 2015/14, expresa que resulta oportuno y conveniente aprobar un Régimen Especial de Empleo aplicable al Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1, a fin de regular y contemplar adecuadamente las particularidades y las especiales características de los servicios prestados por dichos agentes, en cuanto a derechos, obligaciones, capacitación, licencias, jornada laboral y régimen disciplinario;

Que asimismo agrega que debe tenerse en cuenta que los servicios prestados por dichos agentes, vinculados principalmente con la atención y tratamiento de situaciones extremas y de emergencia, presentan características o matices particulares y específicos, que los diferencian claramente respecto de los servicios cumplidos por el resto de los agentes públicos;

Que el artículo 54 del Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1, incluido en el Anexo del Decreto N° 2015/14, se refiere al Adicional por Función Especial Sistema de Emergencias 9-1-1, estableciendo: "El personal alcanzado por el presente Régimen, que preste servicios en forma permanente y efectiva en el Sistema de Emergencias

9-1-1, tendrá derecho a percibir, además del sueldo básico, un concepto adicional remunerativo y no bonificable, denominado "Función Especial Sistema de Emergencias 9-1-1 ", según el nivel de responsabilidad y puesto de trabajo que ocupe el agente conforme el artículo precedente, siempre que cumpla con los requisitos que

establezca la reglamentación que la Autoridad de Aplicación dicte al efecto, la cual deberá ser aprobada por Resolución emanada del Ministerio de Seguridad”;

Que en autos obra intervención de los órganos técnicos y jurídicos de competencia del Ministerio de Seguridad y Justicia,

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171, modificada por su similar N° 8.274 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Dejar establecido que el Adicional por Función Especial Sistema de Emergencias 9-1-1, previsto en el artículo 54 del Régimen Especial de Empleo para el Personal Civil del Sistema de Emergencias 9-1-1, Decreto N° 2015/14, será reintegrado a la Sra. **SILVANA RUIZ, D.N.I. N° 18.502.351**, a partir de la fecha de notificación de la presente.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 521011000100- Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos- Domínguez

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046756

SALTA, 8 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 610

MINISTERIO DE EDUCACIÓN CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTES N° 0060389-189432/2023-0.-

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el agente Javier Ernesto Rueda presentó su renuncia por razones particulares, a partir del 16 de agosto de 2023 como Personal de Apoyo Nivel 10 de la Secretaría de Cultura en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología;

Que, concurriendo razones de oportunidad, celeridad y eficacia procesal, resulta procedente la emisión del presente acto administrativo, correspondiendo también designar en el puesto vacante al Sr. Franco Andrés Álvarez Ceballos, D.N.I. N° 41.749.923, quien cumple con el perfil idóneo a los efectos;

Que, en consecuencia, resulta, necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, en virtud de lo establecido por la Ley N° 8171 modificada por su similar Ley N° 8274 y en el marco de lo establecido en el Decreto N° 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar, con vigencia al 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por el Sr. **Javier Ernesto Rueda, D.N.I 25.571.938**, como Personal de Apoyo - Nivel 10 en el ámbito de la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 2°.- Designar, a partir del 18 de agosto de 2023, al Sr. **Franco Andrés Álvarez Ceballos, D.N.I. N° 41.749.923**, como Personal de Apoyo – Nivel 10, en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Secretaría de Cultura, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Cánepa

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046757

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 618 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22 -650670/2023.

VISTO la renuncia presentada por la señora CRISTINA DEL VALLE LÓPEZ, D.N.I N° 16.128.522, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 19 de mayo de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242716128522141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 3); ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 7);

Que el agente manifestó su voluntad de no cumplir con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso (fs. 2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2023, la renuncia de la señora CRISTINA DEL VALLE LÓPEZ, D.N.I N° 16.128.522, al Cargo: Técnico Operador C – N° de

Orden 291 – Agrupamiento Técnico – Función Jerárquica V, dependiente de Supervisión de Sellos del Subprograma Gestión Contribuyentes Generales, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora LÓPEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046761

SALTA, 7 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 619 D
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
Expediente N° 22-653519/2023.

VISTO la renuncia presentada por el señor CARLOS ALBERTO SALCEDO, D.N.I. N° 12.958.829, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, a partir del 1 de setiembre de 2023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012958829341, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo (fs. 3); ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 9);

Que el agente manifestó su voluntad de no cumplir con la presentación del Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso (fs.2);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/2012, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053 y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 1 de setiembre de 2023, la renuncia del señor CARLOS ALBERTO SALCEDO, D.N.I. N° 12.958.829, al Cargo: Técnico Operador B – N° de Orden 52 – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV, dependiente de la Supervisión Actualización de Cuentas del Subprograma Informática, del Decreto N° 2986/2015, de la Dirección General de Rentas, organismo dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos en jurisdicción del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor SALCEDO no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Dib Ashur

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046762

SALTA, 9 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 620 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100089-206051/23-0

VISTO la renuncia presentada por la señora LUCIA ISABEL CORTEZ, D.N.I N° 16.659.143, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242716659143641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con a la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de septiembre de 2023, la renuncia de la señora LUCIA ISABEL CORTEZ, D.N.I N° 16.659.143, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3 - N° de Orden 631 del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora CORTEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046763

SALTA, 9 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 621 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 42218/23-código 170

VISTO la renuncia presentada por el doctor EDUARDO ANTONIO GUZMÁN, D.N.I. N° 35.261.683, agente con designación temporaria, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de agosto de 2.023, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs.05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 09 de agosto de 2.023, la renuncia del doctor EDUARDO ANTONIO GUZMÁN, D.N.I. N° 35.261.683, agente con designación temporaria, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 31, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor GUZMAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046764

SALTA, 9 de Noviembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 622 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 206044/23 - código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora MARTA ISABEL SANCHEZ, D.N.I N° 13.835.578, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de septiembre de 2023, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de



Expediente N° 0242713835578641, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 03);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Septiembre de 2023, la renuncia de la señora MARTA ISABEL SANCHEZ, D.N.I N° 13.835.578, al Cargo: Auxiliar Administrativa, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 904 del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SANCHEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 15/11/2023

OP N°: SA100046765

SALTA, 9 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 623 D

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Expediente N° 302-230838/23

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Lic. Mirta Aida Terán D.N.I N° 12.211.188, personal de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, en la que solicita Licencia Extraordinaria con Goce de Haberes; y,

CONSIDERANDO

Que el pedido interpuesto se encuadra en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/18;

Que de conformidad a lo manifestado por la peticionante, el pedido de licencia se justifica en el inicio de los trámites jubilatorios;

Que se incorporó en autos informe emitido por el Programa de Recursos Humanos de esta cartera ministerial, en el cual se detalla la situación de revista de la agente: la peticionante es agente de planta permanente en el cargo N° de Orden 19 - Profesional

Intermedio del Programa Gestión de Créditos de la Unidad de Promoción y Financiamiento dependiente de cabecera Ministerial – Agrupamiento Profesional – Subgrupo 2 Función Jerárquica I del Escalafón General, Decreto N° 806/13 y N° 139/20;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Minería y Energía, la Coordinación Jurídica y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable han tomado la intervención que les competente;

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Otorgar licencia extraordinaria con goce de haberes por acogerse al beneficio jubilatorio, a la **Lic. Mirta Aida Terán** D.N.I N° 12.211.188, personal de planta permanente de la Secretaría de Industria, Comercio y Empleo dependiente del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y su Decreto Reglamentario N° 207/18, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

De los Rios Plaza

Fechas de publicación: 15/11/2023
OP N°: SA100046766

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 10 de Noviembre 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 499/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO

El Expte. A.M.T. N° 238–47761/17 (Expte. A.M.T. N° 238–49622/18): s/referencia del valor de U.S. respectos de aranceles, gastos administrativos y varios, la Ley N° 7126, el Decreto N° 641, el Decreto 1103, la Ley N° 7322, el Acta de Directorio N° 44/123 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 357/23, de fecha 23 de Junio de 2023, aprobada mediante Acta de Directorio N° 24/23 quedó determinado, lo siguiente: *"ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, excepcionalmente, y por el término señalado en el artículo 3º, que el valor de la Unidad de Sanción (U.S) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución A.M.T. 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente al 1 de Febrero de 2022, cuyo monto por unidad equivale a: pesos diez mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.250,00). Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA, conforme Resolución A.M.T N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen. La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de Julio de 2023, en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen; ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1º de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las U.S. (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el*

marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen".

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que en dicho sentido, por medio de la Ley N° 7.322 se creó la A.M.T., como entidad autárquica, a la cual se le asignó Competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir, con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, Ley N° 7.322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a este organismo, el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: **a)** dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; **b)** tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y **c)** en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas".*

Que la Ley n° 7126 establece: *"Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley"* (art. 1º), competencia actualmente, en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultada de A.M.T. (art. 6 – Ley N° 7126) *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros..., contando con las atribuciones para (art. 7 – Ley N° 7126): "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley..."*

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró, fundamento en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten e inclusive se profundizaron, lo cual justifica una actualización de valores con anterioridad al plazo previsto en la resolución de referencia.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que no obstante ello, corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfases importantes.

Que el atraso en el valor real de la unidad de sanción es significativo y por ende el gasto real que contempla valuado a través de la US ha quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasado.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, Ley N° 7126, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, excepcionalmente, que el valor de la Unidad de Sanción (U.S) para determinar el monto del arancel correspondiente previsto en calidad de ARANCEL GENERAL y/o ESPECIAL, conforme Resolución A.M.T. 108/18 (Anexos I, II, III, IV), referirá al valor vigente al 2 de Enero de 2023, cuyo monto por unidad equivale a: pesos quince mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$15.375,00).

Lo referido en el párrafo precedente regirá para la determinación de los montos a satisfacer en concepto de CANON DE RECUPERO, TRASLADO Y ESTADIA DIARIA, conforme Resolución A.M.T N° 64/18 (Anexo), en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 15 de Noviembre de 2023, en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o, las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER, en iguales términos y condiciones, que el artículo 1º de la presente, que todo arancel y/o similar que estén ajustados al valor de las U.S. (unidades de sanción) se vincule a la referencia citada, en el marco de las Leyes N° 7322 y 7126 y/o las que en un futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 3º: EXCEPTUAR de lo previsto precedentemente el concepto "Reempadronamiento - Actualización documental anual Servicio Impropio de pasajeros", para el período 2023, respecto al cual continuará vigente la referencia fijada en el art. 1 de la Resolución AMT N° 357/23.

ARTÍCULO 4º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Serralta – Ale – López

Recibo sin cargo: 100012357
Fechas de publicación: 15/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109492

SALTA, 10 de Noviembre de 2023

RESOLUCIÓN A.M.T. N° 500/23

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE

VISTO:

El Expte. A.M.T. N° 238-55716/19, caratulado: "AMT Coordinación Legal y Operativa – Determinación de referencia de Unidades de sanción (U.S.)", la Resolución A.M.T. N° 170/18, la Resolución A.M.T. N° 290/18, la Ley N° 7322, la Ley N° 7126, el Decreto 641, el Acta de Directorio N° 44 /23 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución AMT N° 358/23, de fecha 23 de Junio de 2023, aprobada mediante Acta de Directorio N° 24/23 quedó determinado, lo siguiente: *"ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, de manera excepcional y por el término que se señala en el artículo 2º, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y Resolución A.M.T. 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7322 y 7126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente al 1 de Febrero de 2022, cuyo monto por unidad equivale a: pesos diez mil doscientos cincuenta con 00/100 (\$ 10.250,00). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 01 de Julio de 2023"*.

Que el citado instrumento fue dictado en el marco de las potestades, facultades y obligaciones de la Autoridad Metropolitana de Transporte, que las leyes le atribuyen.

Que por medio de la Ley N° 7.322 se creó la Autoridad Metropolitana de Transporte, como entidad autárquica, a la cual se le asignó competencia para planificar, organizar, regularizar, fiscalizar y controlar el servicio público de transporte por automotor de personas, propio e impropio, de la Región Metropolitana, a fin de cumplir con su objetivo primordial que no es otro que el de garantizar la normal prestación de los mismos (Art. 2, ley N° 7322).

Que la Ley N° 7.322, otorga a la A.M.T. el poder de policía referido al servicio de transporte, asignándole entre otras funciones las de: a) dictar y hacer cumplir los reglamentos a los cuales deberán ajustarse los prestadores de servicios públicos propios e impropios de transporte de pasajeros, en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, operación, recorridos, tipos y cupos de servicios, formas de otorgamiento de los permisos; b) tendrá facultades sancionatorias por sí mismas, las que incluyen aquellas preventivas, tales como el secuestro de la unidad en infracción, y coercitivas, como la aplicación de multas e inhabilitaciones y c) en general, realizar todas las acciones que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento de sus misiones y funciones y los objetivos de la Ley N° 6.994 y de su reglamentación (art. 4 Ley N° 7.322).

Que asimismo, en virtud del dictado del Decreto Provincial N° 1103, de fecha 14 de Agosto de 2017, se dispuso lo siguiente: *"ARTÍCULO 1.- Déjase establecido que a partir de la fecha del presente, la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 7126, sus normas reglamentarias y complementarias, será la Autoridad Metropolitana de Transporte, quedando facultada para el dictado de normas necesarias y conducentes para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en dichas normas"*.

Que la Ley N° 7126 establece: *"Los servicios de transporte automotor de pasajeros prestados por toda persona física o jurídica efectuado mediante retribución entre distintas*

jurisdicciones de la Provincia, estarán sujetos a las prescripciones de la presente ley" (art. 1º), competencia actualmente en cabeza de la Autoridad Metropolitana de Transporte.

Que en materia de transporte automotor de pasajeros interjurisdiccional es facultad de A.M.T. *"a) La planificación y contralor del transporte de pasajeros sin perjuicio del derecho de los particulares de proponer la creación de nuevas líneas de transporte o las modificaciones de las existentes;...d) La inspección técnica y de confort de los vehículos de transporte; e) El otorgamiento de la habilitación para los vehículos y licencia de conductor de los servicios de transporte; f) El juzgamiento de las infracciones y la aplicación de sanciones". Contando con las atribuciones para: "a) Dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios para dar cumplimiento a las funciones asignadas en esta ley;... c) Resolver sobre las transgresiones a las disposiciones de la presente ley y su reglamentación, aplicando las sanciones pertinentes, pudiendo disponer la retención preventiva de los vehículos que circulen sin estar autorizados oficialmente..."*.

Que en virtud de la normativa referida en los párrafos anteriores la Autoridad Metropolitana de Transporte detenta con carácter de exclusividad competencia en materia de transporte automotor de pasajeros, con los alcances, limitaciones y efectos previstos en la misma, la cual regula su ejercicio.

Que adentrándonos en el análisis particular de la Resolución citada en el primer párrafo, se advierte que la misma encontró fundamento en las circunstancias que impactaban en el país, en donde la economía se encontraba afectada por diversos vaivenes que atacan la realidad de toda la población y en el caso particular de estos obrados, a los actores del servicio público de transporte. Dichas circunstancias, a la fecha persisten e inclusive se profundizaron, lo cual justifica una actualización de valores con anterioridad al plazo previsto en la resolución de referencia.

Que ante ello, este organismo como ente regulador y de control, no debe permanecer ajeno y debe hacerse eco de la problemática, dando una respuesta positiva a todos los actores que intervienen en el servicio público de transporte, en el ámbito de su competencia, cuidando con este accionar de no afectar la seguridad, calidad, suficiencia y regularidad de los servicios.

Que la medida tomada es de carácter excepcional, ello teniendo en cuenta que las causas señaladas anteriormente son extraordinarias por lo que corresponde actualizar el valor de referencia de la unidad de sanción a fin de evitar desfasajes importantes.

Que el atraso en el valor real de la unidad de sanción es significativo y por ende el gasto real que contempla valuado a través de la US ha quedado a través del transcurso del tiempo totalmente desfasado.

Que la actualización del caso permitirá que la función del organismo pueda ser sustentable, pero sin perder de vista la incidencia que este aumento tendrá para los licenciatarios o prestadores del sistema de transporte.

Que es necesario tener presente que la finalidad de las sanciones que esta Autoridad Metropolitana de Transporte aplica, es la de garantizar la normal prestación de los servicios, en condiciones de seguridad, calidad, eficiencia y confort, en el marco de las Leyes Provinciales N° 7322 y N° 7126.

Que hay que resaltar en el estado actual de cosas, que la actualización de la unidad de sanción se produce en relación al precio del valor del boleto común.

Que en tal sentido, la Resolución A.M.T. 170/18 (Régimen Normativo Unificado del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros dictada en el marco de las Leyes N° 7322, N° 7126) y la Resolución A.M.T. N° 290/18 (Régimen de penalidades y tratamiento de sanciones al transporte automotor de personas, no habilitado legalmente, para la Provincia de Salta),

establecen en sus arts. 13 y 8, respectivamente, en idéntico sentido lo siguiente: "(...) *La Unidad de Sanción equivale al valor de doscientos cincuenta (250) boletos comunes según la escala tarifaria común y homogénea vigente para el transporte de pasajeros masivo y regular en la Provincia de Salta, al momento de su aplicación. Hasta la fijación de una tarifa homogénea conforme el párrafo previo, la referencia para fijar el valor de la Unidad de sanción estará vinculada a la escala tarifaria vigente para el transporte de pasajeros masivo en la Región Metropolitana de Salta, al momento de su aplicación.*"

Que la Gerencia Jurídica ha tomado la intervención correspondiente, emitiendo el dictamen jurídico pertinente.

Que este Directorio se encuentra facultado para dictar el presente acto, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 7.322, normas complementarias y concordantes.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ESTABLECER, de manera excepcional, que las sanciones pecuniarias que correspondan aplicarse en virtud de un procedimiento de aplicación de sanciones por parte de esta Autoridad Metropolitana de Transporte, en el marco de la Resolución A.M.T. N° 170/18 y Resolución A.M.T. 290/18, de conformidad a las Leyes N° 7322 y 7126, deberán tener como referencia el valor de la Unidad de Sanción vigente al 2 de Enero de 2023, cuyo monto por unidad equivale a: pesos quince mil trescientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 15.375,00). La presente regirá únicamente respecto de actuaciones administrativas originadas y/o generadas a partir del 15 de Noviembre de 2023.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en Boletín Oficial de la Provincia de Salta, comunicar y oportunamente archivar.

Ferraris – Serralta

Recibo sin cargo: 100012356
Fechas de publicación: 15/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109491

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0053-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: SERVICIO DE RECICLADO DE TONERS (RECARGA)

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-15087/2023-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 04/12/2023 – **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 - C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009246
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109523

LICITACIÓN PÚBLICA N° 113-0043-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
TOMOGRFÍA COMPUTADA SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS MEDIOS DE CONTRASTE.

Organismo Originante: Tomografía Computada SE.

Expediente N°: 0100260-250069/2023-0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 01/12/2023 - **Horas:** 12:00.

Precio del Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web SALTACOMPRA.GOB.AR o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00009245
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109522

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Expte. AGPS N°: 242-8768/23

Objeto: SERVICIOS DE HOSTING, DE ALMACENAMIENTO EN LA NUBE, DE CORREO ELECTRÓNICO Y DE CONECTIVIDAD A INTERNET PARA LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Sistema: sobre único.

Valor del Pliego: sin costo.

Fecha Límite y Lugar de Recepción de Ofertas: 30 de noviembre hasta las 09:00 horas en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de noviembre de 2023 a 09:00 horas, en las oficinas de la AGPS, sita en calle Santiago del Estero N° 158 – Salta Capital.

Consultas y Adquisición de Pliegos: Depto. de Compras, Contrataciones y Recursos Externos – AGPS– Santiago del Estero N° 158 de la Ciudad de Salta, en el horario de 08:00 a 13:30– Tel/Fax: (0387). 4370071/72 – interno 100; www.agpsalta.gov.ar;

compras@agpsalta.gob.ar indicando en el campo asunto “Consulta – Licitación Pública N° 03/23”.

Zingone, AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Valor al cobro: 0012 – 00009244
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109516

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24761/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de 24 metros lineales de media sombra para Tartagal.

Expte. N°: 24761/23.

Destino: Tartagal, Salta.

Fecha de Contratación: 06/11/2023.

Proveedor: ADRIAN CASANUEVA E HIJOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009234

Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109487

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24779/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios , material eléctrico y servicio de cambio de equipo para pozo 400 Viviendas de Pichanal.

Expte. N°: 24779/23.

Destino: Pichanal, Salta.

Fecha de Contratación: 06/11/2023.

Proveedores: GOMEZ ROCO Y CIA SRL; INGENIERIA ELÉCTRICA SALTA SAS; CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS S.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Pardo, JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009234
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109486

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24781/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales para reparaciones en acueducto Campo Alegre.

Expte. N°: 24781/23.

Destino: Salta.

Fecha de Contratación: 09/11/2023.

Proveedor: CORMETAL S.A.

Proveedor: O-TEK ARGENTINA S.A.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009230
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109470

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 07/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 07/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 104/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 575.427,00.- (pesos quinientos setenta y cinco mil cuatrocientos veinte siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109462

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 11/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 11/23: adquisición de medicamentos para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 141/2023 a la firma:

- SUIZO ARGENTINO S.A.: renglones N° 01, 02 y 04, por un total de \$ 7.829.707,00.- (pesos siete millones ochocientos veintinueve mil setecientos siete con 00/100).
- DROGUERIA Y DISTRIBUIDORA DEL VALLE SC: renglón N° 03, por un total de \$ 302.934,00.- (pesos trescientos dos mil novecientos treinta y cuatro con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 54/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 54/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° (393/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.234.200,00. (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109460

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 61/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 296/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 89.800,00.– (pesos ochenta y nueve mil ochocientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 62/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 62/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 201/2023 a la firma: NEOBIOS DE MORALES MURILLO MATIAS EDUARDO: renglón N° 01, por un total \$ 360.000,00.- (pesos trescientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109458

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 63/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 63/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 364/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.234.200,00. (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109457

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 84/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 84/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 432/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.234.200,00. (pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109456

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 90/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 90/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 270/2023 a la firma: ZEUS MEDICAL DE RABIG MARCELO ALEJANDRO S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 460.000,00. (pesos cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109455

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 94/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 94/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 431/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 8.016.999,00.- (pesos ocho millones dieciséis mil novecientos noventa y nueve con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109454

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 95/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 95/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud”, según DI N° 308/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 98.700,00.- (pesos noventa y ocho mil setecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109453

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 99/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 99/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 253/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.298.875,00.- (pesos un millón doscientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109452

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 100/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada 100/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 433/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 4.390.000,00.- (pesos cuatro millones trescientos noventa mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109451

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 107/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 107/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 289/2023 a la firma: ENDONOA S.R.L.: renglón N° 01, por un total de \$ 110.000,00.- (pesos ciento diez mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109450

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 109/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 109/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 227/2023 a la firma: ICTICA S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 144.000,00.- (pesos ciento cuarenta y cuatro mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109449

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 110/23

**PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 110/23: adquisición de estudio molecular para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 214/2023 a la firma: FUNDACION BIOGEN: renglón N° 01, por un total de \$ 104.300,00.- (pesos ciento cuatro mil trescientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109448

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 111/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 111/23: adquisición de medicamentos para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 286/2023 a las firmas:

· MACROPHARMA S.R.L.: renglones N° 02 y 05, por un total de \$ 15.636,14.- (pesos quince mil seiscientos treinta y seis con 14/100).

· DROGUERIA AMG FARMA S.R.L.: renglones N° 01 y 03, por un total de \$ 44.196,00.- (pesos cuarenta y cuatro mil ciento noventa y seis con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 –Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009225
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109447

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 159/23

**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Art. 15 – Inc. D Ley N° 8072.

Objeto: CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (CONT. ABREV. N° 133/23 FRACASADA Y CONT. ABREV. N° 144/23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 100321-184359/2022-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 30/11/2023 – **Horas:** 10:30.

Precio del Pliego: \$ 70.000,00 (Pesos setenta mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461, C.U.I.T. N° 30-70993328- 7.

Consulta: en nuestra página web compras.salta.gov.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel. /Fax (0387) – 4364344.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009224
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109446

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 183/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 183/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 426/2023 a la firma: ETICA S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 175.000,00. (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109418

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 186/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 186/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 427/2023 a la firma: ETICA S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 218.750,00. (pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109417

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 192/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 192/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 428/2023 a la firma: ETICA S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 218.750,00.- (pesos doscientos dieciocho mil setecientos cincuenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestión de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestión de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109416

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 195/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 195/23: adquisición de oxigenoterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 425/2023 a la firma: ETICA S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 175.000,00. (pesos ciento setenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 – Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109415

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 204/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 204/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 416/2023 a la firma: INSUMED SALTA DE CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 7.878.000,00. (pesos siete millones ochocientos setenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023

Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109414

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 205/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 205/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 403/2023 a la firma: ENDONOA S.R.L.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.250.000,00.- (pesos un millón doscientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109413

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 206/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 206/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 404/2023 a la firma: INSUMED SALTA DE CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 7.980.000,00.- (pesos siete millones novecientos ochenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109412

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 207/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 207/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 480/2023 a la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 2.460.000,00.- (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109411

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 208/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 208/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 423/2023 a la firma: TECNICOS ASOCIADOS S.R.L.: renglón N° 01, por un total de 357.150,00. (pesos trescientos cincuenta y siete mil cientos cincuenta con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000300 Gestion de Pacientes.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109410

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 209/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 209/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 419/2023 a la firma: INSUMED SALTA DE CID NANCY DEL VALLE: renglón N° 01, por un total de \$ 2.978.000,00. (pesos dos millones novecientos setenta y ocho mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109409

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 215/23 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 215/23: adquisición de material quirurgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 474/2023 a la firma: MAGNUS S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.190.640,00. (pesos un millón ciento noventa mil seiscientos cuarenta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI, curso de acción 081033000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109408

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 217/23 PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 217/23: adquisición de cirugía

compleja para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 497/2023 a la firma: HOSPITAL ITALIANO DE BUENOS AIRES: renglones N° 01, 02, 03 y 04, por un total de \$ 1.077.251,90. (Pesos un millón setenta y siete mil doscientos cincuenta y uno con 90/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales, curso de acción 081013000100 – Prestaciones Médicas.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109407

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 219/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 219/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 494/2023 a la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A.: Renglón N° 01. Por un total de \$ 3.075.000,00.- (pesos tres millones setenta y cinco mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20 %, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109406

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 220/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 220/23: adquisición de tratamiento de braquiterapia para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 493/2023 a la firma: CENTRO PRIVADO DE RADIOTERAPIA RIO CUARTO S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.230.000,00. (pesos un millón doscientos treinta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 20

%, curso de acción 081033000100.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109405

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 221/23
PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 221/23: adquisición de material quirúrgico para paciente sin cobertura de salud, según DI N° 495/2023 a la firma: ROS MEDICAL S.A.: renglón N° 01, por un total de \$ 1.420.000,00. (pesos un millón cuatrocientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % PAMI, curso de acción 081033000200.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO – Vaca, JEFE DE DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIO

Valor al cobro: 0012 – 00009214
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109404

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–186962/2021–0/5

Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, Titular registral del Catastro 178384 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo para abastecimiento de 72 personas y consumo de la Iglesia con un volumen total anual de 0,08 hm³/año, y un caudal de uso exclusivo poblacional de 236,8 m³/día, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67, 68, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen

conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 23 de Octubre de 2023.

Santamaria, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00017573
Fechas de publicación: 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023, 21/11/2023
Importe: \$ 9,350.00
OP N°: 100109499

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS - EXPEDIENTE N° 0090034-4980/2023-0/1

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000200/2023 del día 10 de Octubre de 2023, se aprobó la rectificación respecto de la Matrícula consignada en Resolución N° 167/23 de determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del A⁹ Pirqueras, en la zona mencionada colindante a la Matrícula N° 11606 del Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 12 de Octubre de 2023.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00017586
Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 3,740.00
OP N°: 100109530

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A FUNES DANIEL GERONIMO EXPEDIENTE N° 238-70141/23

Expediente AMT N°: 238-70141/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7928 - DOMINIO PHZ875 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7928 - DOMINIO PHZ875 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 560/23, de fecha 07 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70141/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACION - ACTA DE COMPROBACION - B 7928 - DOMINIO PHZ875 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a FUNES, DANIEL GERONIMO, DNI N° 29.738.978 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 - Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009229

Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023

Importe: \$ 8,250.00

OP N°: 100109466

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE A MAMANI PABLO ALEJANDRO – EXPEDIENTE N° 238-70139/23

Expediente AMT N°: 238-70139/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7926 – DOMINIO PJK124 – ILEGAL UBER CON RETENCION” (publicación conforme Art. 150 – ley 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 7926 – DOMINIO PJK126 – ILEGAL UBER CON RETENCION”, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 558/23, de fecha 07 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: “**Y VISTO:** El Expediente N° 238-70139/23, caratulado: “AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 7926 – DOMINIO PJK126 – ILEGAL UBER CON RETENCION”; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a MAMANI, PABLO ALEJANDRO, DNI N° 32.857.885, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°:** EN CONTRA de la presente Deposition procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 173 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”. El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 08 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009228
Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 7,920.00
OP N°: 100109465

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE - EXP N° 238-70140/23 - ORTIZ, MARIA CRISTINA

Expediente AMT N°: 238-70140/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7927 - DOMINIO MYJ638 - ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme Art. 150 - ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7927 - DOMINIO MYJ638 - ILEGAL UBER CON RETENCION", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 559/23, de fecha 07 de Noviembre de 2023, que establece lo siguiente: **"Y VISTO:** El Expediente N° 238-70140/23, caratulado: "AMT - SECTOR FISCALIZACIÓN - ACTA DE COMPROBACION - B 7927 - DOMINIO MYJ638 - ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°:** APLICAR a ORTIZ, MARIA CRISTINA, DNI N° 31.853.765, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (Pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°:** APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (Pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER) ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°:** INTIMAR al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°:** EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (Art. 176 Ley N° 5348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley N° 7322 - Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°:** DISPONER que la sumariada, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable. **ARTÍCULO 6°:** REGÍSTRESE, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (TRES) días en el Boletín oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 08 de Noviembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009226
Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 8,250.00
OP N°: 100109463

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PAVIMENTACIÓN RUTA NACIONAL N° 9 TRAMO SALTA – LA CALDERA – EXPTE. N° 0110033–243466/2021–181
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Organismo Convocante: Dirección de Vialidad de Salta.

Objeto: se convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse en relación al Estudio de Impacto Ambiental y Social que produciría la obra de Pavimentación Ruta Nacional N° 9 tramo Salta – La Caldera. **Sección:** Rotonda Avda. Bolivia – Puente Río Caldera. Sección II: Puente Río Vaqueros –Puente Río Caldera, Expte.: N° 0110033– 243466/2021–181. De acuerdo a lo establecido por el artículo 49° de la Ley 7070 y la Resolución DVS N° 457/2007 sobre el Reglamento de Audiencia Pública de Proyectos Viales.

Responsable del Proyecto: Empresa ING. MEDINA S.A. a través de su Representante Técnico el Ing. Javier Causarano.

Fecha y Hora: 27 de noviembre del corriente año a partir de las 9:00 horas.

Lugar de Realización: Centro Integrador Comunitario (CIC) de la Municipalidad de Vaqueros. Av. San Martín 1485.

Localidad: Vaqueros. Departamento La Caldera.

Lugar para vista del expediente de referencia y presentación de manifestación de interés a la Audiencia Pública: Consejo Técnico de la Dirección de Vialidad de Salta – España 721 – Ciudad de Salta, de 9:00 horas a 13:00 horas.

Plazo para presentarse como parte: hasta horas 13:00 del 22 de noviembre de 2023.

Presidente de la Audiencia Pública: Ingeniero Jefe (I) de la Dirección de Vialidad de Salta – Ing. Ángel Eduardo Abraham. Abg. Antonella Pereyra – Ministerio de Producción.

Instructor designado: Geol. Blanca B. Alfaro O.

Abraham, JEFE DPTO. CONSTRUCCIONES Y MEJORAMIENTO (I) A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017539
Fechas de publicación: 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 2,970.00
OP N°: 100109387

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – PROYECTO CENTRO DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIO (CAT) DE ENVASES DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, EN GRAL. PIZARRO, DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-108212/2022-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social correspondiente a la Declaración Jurada Ambiental del proyecto denominado Centro de Almacenamiento Transitorio (CAT) de envases de productos fitosanitarios, en General Pizarro, Dpto. Anta, expediente N° 0090227-108212/2022-0, realizada por la Organización No Gubernamental Asociación Civil Campo Limpio SGE, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: lunes 11 de diciembre de 2023, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de Usos Múltiples de la Reserva Nacional de General Pizarro, sito en calle 20 de Junio y La Rioja.

Localidad: General Pizarro, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estadio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de General Pizarro, Dpto. Anta, en Salón de Usos Múltiples de la Reserva Nacional de General Pizarro, sito en calle 20 de Junio y La Rioja, de lunes a viernes, de 08:00 a 12:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° Piso, Dpto. N° 12, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 30 de noviembre de 2023.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00017531
Fechas de publicación: 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023
Importe: \$ 3,960.00
OP N°: 100109354



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI – VOCALÍA N° 3 DOMÍNGUEZ, EZEQUIEL LUCAS – EXPTE. JUI N° 171839/22

El Vocal N° 3 de la Sala VI del Tribunal de Juicio, en cumplimiento del artículo 580 del Código Procesal Penal, comunica que en fecha 04/05/23 dicto la siguiente SENTENCIA: “Salta, 04 de mayo de 2023. AUTOS Y VISTA: Esta causa caratulada: “DOMÍNGUEZ, EZEQUIEL LUCAS; FARFÁN, ROCÍO DEL MILAGRO POR HOMICIDIO AGRAVADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN PERJUICIO DE SOLIZ, JESICA MARIBEL – A.P. N° 1289/21 CRIA 15 – LEGAJO DE INVESTIGACIÓN N° 12/20” Expte. JUI N° 171839/22 (Averiguación Preliminar N° 1289/21 CRIA 15 – Legajo de Investigación N° 12/20); y _____ RESULTANDO: ..._____ Por todo lo expuesto, la Sala VI del Tribunal de Juicio;___ FALLA:_____ I) CONDENANDO a EZEQUIEL LUCAS DOMÍNGUEZ, DNI N° 35.483.029, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de PRISIÓN PERPETUA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO CALIFICADO POR LA RELACIÓN DE PAREJA PREVIA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GÉNERO, en perjuicio de Jessica Marible Solíz; previsto y reprimido por los artículos, 80 inciso 1° y 11°, 12, 19, 29 inciso 3° del Código Penal, ORDENANDO que continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1, manteniéndose la prisión preventiva dispuesta a fojas 160/169. II)... III) ... IV) ... V) ... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)...”. Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra, Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román Secretaria.

DATOS PERSONALES DEL CONDENADO: EZEQUIEL LUCAS DOMÍNGUEZ, DNI N° 35.483.029 argentino, nacido el nacido el 22/11/1990 en Salta Capital, hijo de Carlos Domínguez (v) y Julia Paz (f).

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: prisión perpetua.

Dra. María Florencia Román, SECRETARIA

Fechas de publicación: 15/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109485

SUCESORIOS

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral– Distrito Sur – Joaquín V. González, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana Laura Barrera en los autos caratulados: “CRUZ LUIS ENRIQUE S/ SUCESORIO – EXPTE N° 5991/22”. Se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC. 2° Párrafo. Publicación durante un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Fechas de publicación: 15/11/2023

Sin cargo
OP N°: 100109500

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral, – Circunscripción Sur– Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. María Laura Barrera, en los autos caratulados: **“RUIZ HECTOR EDMUNDO – SIERRA MODESTA VICTORA, EXP. N° 6388/23 S SUCESION AB INTESTATO”**, Joaquín V. González 29 de Setiembre de 2023: Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO...: 1.– DECLARAR abierto el juicio sucesorios del Sr. Héctor Edmundo Ruiz, LE 7.247.583, y Modesta Victoria Sierra, DNI N° 3.003.634, citar por edictos que se publicaran por 1 (un) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días, a partir de su publicación comparezcan hacer valer sus derechos.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Noviembre de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017571
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109497

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: **“PINTO, JULIO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 810778/23”**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Julio Cesar Pinto, D.N.I N° 12.957.533, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 22 de Septiembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017567
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109489

En los autos caratulados: **“TRIGO, RODOLFO RAUL POR SUCESORIO – EXP – 822.462/23”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante

(un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Rodolfo Raúl. Trigo, DNI N° 6.768.539, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Noviembre de 2023.

Dra. Maria Esther Kotik, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017565
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109488

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: "**MARTEL, PATROCINIO Y/O MARTEL, PATROCINIO DEL VALLE POR SUCESORIO - EXPTE. N° 18.304/15**", CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 19 de Octubre de 2023.

Dra. María Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00017561
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109479

En los autos caratulados: "**TARITOLAY, RAMONA MODESTA; LÓPEZ, JUSTO - POR SUCESORIO - EXP - 821.394/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Taritolay, Ramona Modesta DNI N° 1.259.695 y López, Justo DNI N° 7.261.233, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 8 de Noviembre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00017560
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109478

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial Norte – Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, sito en Avda. Mosconi N° 1461 – 2° Piso – Ciudad Judicial de Tartagal, en los autos caratulados **“GALVAN, DINA – REARTE, ANDRES GUSTAVO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 56.122/23”**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión (causantes: Andrés Gustavo Rearte, DNI 6.266.973, fallecido en fecha 10/12/2022 en la ciudad de Tartagal de la Prov. de Salta, y Dina Galván, DNI 6.642.889, fallecida en fecha 23/05/2020 en la ciudad de Tartagal de la Prov. de Salta), ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno de Salta.

TARTAGAL, de del año 2023.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017559
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109476

En los autos caratulados: **“ROMANO, GERTRUDIS SUSANA – POR SUCESORIO – EXP – 831.212/23”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gertrudis Susana Romano DNI N° 5.275.461, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Octubre de 2023.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017558
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109475

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur – Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“VILLALBA, EMILIO Y SARAVIA, FORTUNATA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 6155/22”**, Ordena que por Edicto Publicado por un día en el diario de Publicaciones

Oficiales, se cite a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C.yC. – 2° Párrafo.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Septiembre de 2023.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017557
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109474

En los autos caratulados: "**TORO, DANIEL CANCIO POR SUCESORIO – EXP – 816357/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Daniel Cancio Toro, DNI N° 7.258.522, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Octubre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016171
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100106991

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Mercedes Are Wayar, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría del Dr. Félix Fernández, en los autos caratulados: "**GONZALEZ, INÉS ANTONINA y CASIMIRO, MAURICIO C/GONZALEZ, BENIGNO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES**" EXPTE. N° 717.087/20, cita a herederos de GONZALEZ GUALBERTO; GONZALEZ BENIGNO y/o SUS HEREDEROS; GONZALEZ CORNELIO y/o SUS HEREDEROS; GONZALEZ DE VIVEROS LUCÍA y/o SUS HEREDEROS; HEREDEROS DE GONZALEZ LEOPOLDO; HEREDEROS DE GONZALEZ MARTÍN a comparecer a juicio, para que en el término de 6 días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar un Defensor Oficial para que los represente. Publicación: Publíquese por el término de seis (6) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SALTA, Octubre de 2023.

Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017509
Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100109311

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **“VALENZUELA, MARIA ELVIRA VS. SIERRA GUILLERMO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”**, EXPTE. N° 24.310/21, CITA a los herederos de Guillermo Sierra (h), DNI N° 7.253.478 y/o a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble Matrícula Catastral N° 4273, Sección C, Manzana 46, Parcela 5, Lote 14 del departamento de Metán, para que en el término de 6 (seis) días a partir de la última publicación, la cual deberá practicarse durante 5 (cinco) días, se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente (Art. 343 del C.P.C.yC.).

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109291

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“MICHEL, GENOVEVA ISABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – 832058/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, **informando que en fecha 1 de noviembre de 2023:** 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Genoveva Isabel MICHEL, DNI N° 31.268.524** con domicilio real declarado en calle Pavo Real n° 1.823, Barrio Soliz Pizarro y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 18 de diciembre de 2.023**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 14 de marzo de 2.024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 2 de mayo de 2.024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000. 8) Que ha sido designado

Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384, B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 10 de Noviembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009232
Fechas de publicación: 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023, 22/11/2023, 21/11/2023
Importe: \$ 7,315.00
OP N°: 100109477

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**CASTILLO MENDOZA, CLAUDIO HORACIO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP 829.983/23 hace saber que en fecha 08 de noviembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Claudio Horacio Castillo Mendoza, DNI N° 37.998.876, CUIL N° 20-37998876-9, con domicilio real en manzana N° 405 B, lote N° 8, barrio 17 de Octubre y domicilio procesal en manzana N° 491 A, casa N° 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 13 de noviembre de 2023 a hs. 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00009203
Fechas de publicación: 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 5,170.00
OP N°: 100109344

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**ZULETA, NADIA CARLA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP - 832355/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la **Sra. Nadia Carla ZULETA**, DNI N° 31.193.948 con domicilio real declarado en Mza. 50 Lote 13 del Barrio Los

Paraisos, Cerrillos – Salta, y procesal constituido en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 08/11/2023, el CPN Francisco Roque Nievas, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional de calle Martín Cornejo N° 267, y domicilio electrónico n° 110765. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días lunes a viernes, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009202
Fechas de publicación: 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023, 17/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109343

EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri , Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial Tera. Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados: "**CORDERO ROSANA SOLEDAD – POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 9087/23**", ordena la publicación del presente EDICTO en el que se hace saber que en fecha **14 de Julio de 2023** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la **Sra. Rosana Soledad Cordero, DNI N° 27.753.849, CUIL N° 27-27753849-6**, con domicilio real en San Martín N° 263 y domicilio procesal en Alvear N° 282, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta. Se informa que en fecha 11 de Setiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el **CPN Claudio Alejandro Zandrón, DNI N° 28.991.777, M.P.N° 2686**, domiciliado en calle Belgrano N° 242 de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes y jueves de 09:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal. **SE HA FIJADO el día 28 de Noviembre de 2023**, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 28 de Diciembre de 2023**, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 28 de Febrero de 2024**, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **FIJAR** el arancel art. 32 LCQ en el importe equivalente al 10% del SMVM vigente a esa fecha. **INTIMAR** a la fallida y a terceros, para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

Dra. Eugenia F. de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00009190
Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 7,700.00
OP N°: 100109303

EDICTO COMPLEMENTARIO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: **"ORQUERA, MARIA CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 825207/23, ordena la publicación de edicto complementario sobre el estado de quiebra de la Sra. María Cecilia Orquera, DNI N° 27.700.923, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1439 y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer saber que en audiencia de fecha 29/09/2023, la CPN Maria Nela Magna Noman, se posesionó del cargo de Síndico Titular y fijó domicilio procesal en su estudio profesional de calle Los Mandarinos N° 384, Barrio Tres Cerritos. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00009189
Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100109300

EDICTO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1^{ra} Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1^{ra} Nominación, Secretaría del Dr. Leandro CIOCIANO, en autos caratulados: **"TAPIA, MARIANELA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 829.980/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de **Sra. Marianela Anabel TAPIA, DNI N° 39.538.208** con domicilio real declarado en Barrio 26 de Marzo, Mza 1893, Casa N° 07 y procesal constituido a todos los efectos legales en Mza 491A, casa N° 5 del Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día **18 de diciembre de 2.023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) **El día 14 de marzo de 2.024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) **El día 2 de mayo de 2.024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 15.000.

SALTA, 06 de Noviembre de 2023.

Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 - 00009188
Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 6,820.00
OP N°: 100109299

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**GUITIAN, JUAN ALFREDO - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXP - 832.057/23, hace saber que en fecha 6 de noviembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Juan Alfredo Guitian, DNI N° 29.815.904, CUIL N° 20-29815904-0, con domicilio real en manzana N° 140, casa N° 7, barrio Atocha N° 3 y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **10 de noviembre de 2023 a hs. 09:30** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA - Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA.

Valor al cobro: 0012 - 00009187
Fechas de publicación: 10/11/2023, 13/11/2023, 14/11/2023, 15/11/2023, 16/11/2023
Importe: \$ 4,895.00
OP N°: 100109298

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, del Distrito Judicial Salta-Centro, en los autos caratulados "**MIA MOTORS S.R.L - CONCURSO PREVENTIVO**", EXPTE. N° 682.718/19, se hace saber que se ha resuelto en

fecha 02/10/23 tener por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 29/03/23 (actuación N° 8927259) y se ha declarado la conclusión del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59, 2da. parte, LCQ. Se ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta ciudad.
SALTA, 13 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009237
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109496

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, del Distrito Judicial Salta – Centro, en los autos caratulados: “**MIA INDUSTRIAL S.R.L. – CONCURSO PREVENTIVO**”, EXPTE. N° EXP 682.720/19, se hace saber que se ha resuelto en fecha 02/10/23 tener por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 29/03/23 (actuación N° 8926741) y se ha declarado la conclusión del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59, 2da. parte, LCQ. Se ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta ciudad.
SALTA, 13 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009236
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109495

EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2° Nominación, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, del Distrito Judicial Salta–Centro, en los autos caratulados: “**MAISA S.A.– CONCURSO PREVENTIVO**”, EXPTE. N° 682.719/19, se hace saber que se ha resuelto en fecha 10/10/23 tener por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 29/03/23 (actuación N° 8927615) y se ha declarado la conclusión del concurso preventivo tramitado en autos, de conformidad con el art. 59, 2da. Parte, LCQ. Se ordena la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de esta ciudad.
SALTA, 13 de Noviembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009233

Edición N° 21.592
Salta, miércoles 15 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109483



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

MONCLA SAS

Por instrumento privado, de fecha ocho de abril del año 2023, y adendas de 25 de agosto de 2023 y 2 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada MONCLA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle calle Pueyrredón (E) N° 185 de San José de Metán, provincia de Salta, República Argentina.

Socios: Mario Facundo Conta Gorostiza DNI N° 36.853.510, CUIL N° 23-36.853.510-9, nacido el día 29 de mayo de 1992, estado civil casado en primeras nupcias con Stefania Sivori, domiciliado en Pueyrredón N° 147 de esta ciudad, Justina Alicia Conta Gorostiza DNI N° 40.792.445, CUIL N° 27-40.792.445, -8, nacido el 08 de noviembre de 1997, soltera sin unión convivencial ; domiciliada en Pueyrredón N° 147 de esta ciudad; Gregorio Conta Gorostiza DNI N° 40.792.446, CUIL N° 20-40.792.446-1, nacido el 08 de noviembre de 1997, soltero sin unión convivencial; domiciliado en Pueyrredón N° 147 de esta ciudad y señorita Paula Leonor Conta Gorostiza DNI N° 40.792.447 CUIL N° 27-40.792.447 -4, nacida el 08 de noviembre de 1997, soltera sin unión convivencial, domiciliada en Pueyrredón N° 147 Metán - Salta; domiciliada en Pueyrredón N° 147 de esta ciudad. Todos son argentinos, de profesión comerciantes - estudiantes.

Plazo de Duración: cincuenta (50) años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) construcción, reparación, tendido y mantenimiento de: gasoductos, oleoductos, redes de gas, agua cloacas, electricidad fibras ópticas, telecomunicaciones, otros servicios públicos y privados. 2) Obras Civiles Públicas y Privadas en General. 3) Construcción, ejecución, administración y mantenimiento de proyectos el general. 4) Servicios de transportes de cargas en general, mercaderías, sustancias peligrosas, etc. 5) Servicio de transporte, almacenamiento y custodia de documentación propias y de terceros. 6) Servicios inmobiliarios: realizados por cuenta propia con bienes propios, de terceros y/o arrendados. 7) Servicios de alquiler, mantenimiento y venta de campamentos en general. 8) Servicio de mantenimiento, reparación y limpieza de edificios, oficinas, etc. 9) Servicio de mantenimiento, desmalezado y limpieza de lugares públicos y privados. 10) Provisión de mano de obra en todas sus categorías y calificaciones, como así también contratista rural y todos los afines a esas actividades. 11) Consultoría en Gral. prestación de servicios por cuenta propia y/o asociadas a terceros. Asesoramiento integral y consultoría empresaria en materia jurídica, comercial, financiera técnica, contable y de imagen a personas físicas, jurídicas nacionales o extranjeras para la organización y administración de empresas. 12) Producción Agrícola: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero. Explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes económicos referidos a cereales, frutales, forrajeras, hortalizas, legumbres y cultivos industriales, almacenamiento en silos o cualquier otro medio, fraccionamiento de la producción, distribución, exportación, forestación, etc., desarrollar actividades complementarias sin limitaciones. 13) Producción Ganadera: dedicación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero explotación de predios rurales propios y/o arrendados para la producción de bienes referidos a la cría, engorde, invernada de hacienda y otras especies, para consumo propio y/o ventas en el

mercado de hacienda, particulares, frigoríficos Etc., distribución de carnes, cueros y/o derivados de estos. 14) Producción comercial compra y venta de productos antes mencionados, semillas, productos agrícolas, maquinarias, herramientas, agroquímicos y todo producto para el campo, ganadería y actividades precedentes. 15) Inmobiliaria: para la adquisición, permuta, ventas, explotación, arrendamientos, etc. de terrenos, Inmuebles Rurales, Propiedades Horizontales, Etc. 16. Hidrocarburos y petroquímicas: comercialización y/o administrar en todos sus aspectos (compra, ventas, permutas) ya sean propios o de terceros en el país o en el exterior, operaciones industriales relacionadas con la actividad mencionada, transportes, almacenajes, custodias, investigación, exploración, distribución, manipulación de residuos, Etc.

Capital: el Capital Social se establece en \$ 4.000.000,00 representado por 4.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Suscripción: Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Mario Facundo Conta Gorostiza suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Justina Alicia Conta Gorostiza suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Gregorio Conta Gorostiza suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. y Paula Leonor Conta Gorostiza suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: Órgano de administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administraran y representarían en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente.

Administrador Titular: Gregorio Conta Gorostiza DNI N° 40.792.446, CUIL N° 20-40792446-1, constituyendo domicilio especial calle Pueyrredón 147, ciudad de San José de Metán - Provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: señor Mario Facundo Conta Gorostiza DNI N° 36.853.510, CUIL N° 23-36.853.510-9, constituyendo domicilio especial calle Pueyrredón N° 147, ciudad de San José de Metán - Provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: el día 30 de diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017572

Fechas de publicación: 15/11/2023

Importe: \$ 5,577.00

OP N°: 100109498

AVISOS COMERCIALES

SANTA CRUZ SERVICIOS INTEGRALES SAS – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante acta de reunión de socios N° 2 del día 14 de abril del año 2023, los socios aprobaron la renuncia como Administrador Titular: de la Sra. María Lourdes Torres Santa Cruz DNI N° 28.633.092 y en el mismo acto se designa al Sr. Javier Francisco Fernández Pérez DNI N° 28.543.063, quien aceptó la designación en el cargo y constituyó domicilio especial en calle Los Cebiles N° 59 – B° Tres Cerritos de la Ciudad de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017570

Fechas de publicación: 15/11/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100109494

FAILA SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL

Por Acta de Reunión de Socios del 18/08/2023, los socios: Walter Leonardo Faila y Agustina Ahumada, resolvieron por unanimidad modificar el art. 3 del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: "Tercera: la sociedad tendrá por objeto, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, las siguientes actividades: 1) Prestaciones de servicios de Salud: brindar prestaciones de prevención, protección, tratamiento y rehabilitación de la salud humana a los usuarios a través de una modalidad de asociación voluntaria mediante sistemas pagos de adhesión, ya sea en efectores propios o a través de terceros vinculados o contratados al efecto y demás actividades y prestaciones de empresas de medicina prepaga en los términos de la ley 26.682 y sus normas reglamentarias, modificatorias, y/o complementarias, en los planes, sean estos obligatorios, de adhesión voluntaria y/o superadores o complementarios, bajo cualquier forma de contratación, mediante coberturas y modalidades expresamente autorizadas por la Superintendencia de Servicios de Salud. Compraventa, instalación, explotación, dirección y administración de establecimientos asistenciales, médico-quirúrgico y/o de reposo y/o establecimientos de diagnósticos y tratamiento psicofísico y/o de medicina del trabajo y/o preventiva, laboratorios clínicos y estudios complementarios en el arte de curar. Compraventa de productos y servicios de medicina y la administración de prestaciones médicas en la forma prepaga o directa. b) Administración de planes de Salud y Prestaciones de Salud: administración parcial o total de prestaciones y/o servicios prestados por obras sociales, ya sea que fueren públicas y/o privadas; administración parcial o total de servicios de medicina prepaga de terceras entidades, ya sean públicas o privadas; como así también la creación, organización, desarrollo y funcionamiento de servicios y planes de medicina prepaga y de salud en forma propia. c) Servicios de Emergencia Médica: traslados

en general de pacientes, servicios de enfermería de base a domicilio, o la atención de enfermos en base, en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas y/o de reposo; así como traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, sea este terrestre, marítimo, fluvial, o aéreo, adaptado o adaptable a tal fin para estudios, tratamientos, internación y/o diálisis. d) Implementación de servicios complementarios: servicio de radiología a domicilio cubriendo hasta la asistencia de urgencia a domicilio. e) Asesoramiento Comercial y Administración aplicados a la Medicina: la representación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la salud y seguridad social, realización de proyectos, planes y programas de venta en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranzas, facturación y administración hospitalaria y sanatorial, sistemas de medicina prepaga, organización y control de insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud tanto en la prevención como recuperación y rehabilitación. f) Prestación de servicios y asesoramiento: prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización y explotación de sanatorios, clínicas y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo. g) Servicios de Medicina Laboral: cubriendo todos los aspectos de exámenes pre ocupacionales, durante la etapa de selección e incorporación de personal, auditoria clínica, interna y externa, higiene y seguridad industrial, y todo servicio complementario en general, relacionado con la medicina laboral, tanto en el ámbito público como privado. g) Comercialización de Equipos y Productos: compra, venta, importación, exportación y distribución de instrumentos, equipos y aparatos electrónicos, electromecánicos y de computación relacionados con la medicina aplicada a la misma. Venta y comercialización de productos e insumos de ortopedia y traumatología. En general todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto principal.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00017562

Fechas de publicación: 15/11/2023

Importe: \$ 3,184.50

OP N°: 100109480

RIO DE ORO CORP PTY LTD – INSCRIPCIÓN DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

1) Inscripta de acuerdo con las leyes de Australia bajo el N° ACN 656053002. El domicilio de RIO DE ORO CORP PTY LTD es Level 24, 10 Eagle Street, Brisbane QLD 4000, Australia. 2) Resolución del directorio de la sociedad de fecha 6 de junio de 2023 por la cual se resuelve establecer una sucursal en la provincia de Salta, República Argentina en los términos del art 118 de la ley 19.550. 3) Denominación: RIO DE ORO CORP PTY LTD. 4) Domicilio social en Argentina: Rivadavia N° 378, ciudad de Salta, Salta, Argentina. 5) Representantes legales en Argentina: (i) Carlos Alberto Saravia Frías; DNI N° 20.399.555, casado, abogado, nacido el 10 de diciembre de 1968 domicilio constituido: Rivadavia N° 378 de la ciudad de Salta, provincia de Salta. 6) Objeto de la sociedad en la República Argentina: la exploración de recursos minerales. 7) Ejercicio Social: 30 de junio de cada año. 8) Capital asignado: \$ 1.000.000

Edición N° 21.592
Salta, miércoles 15 de noviembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



(pesos un millón).

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00017556
Fecha de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100109472



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ESCUELA DE ATLETISMO DE SALTA

La Comisión Directiva de la Escuela de Atletismo de Salta Asociación Civil, de acuerdo a lo previsto en el art. 13, 16, ss y cc. del Estatuto de la Entidad convoca a sus asociados a **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 07 DE DICIEMBRE** del corriente año a horas 16:30 en Av. Entre Ríos N° 1550 para considerar el siguiente:

Orden del Día

- Memorias anuales 2022/2023.
- Balance general período 2022/2023.
- Elección de autoridades de la Comisión Directiva.

Carlos Visentini, PRESIDENTE – Angel Francesco Rampulla, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017589
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100109535

CENTRO VECINAL BARRIO GENERAL ENRIQUE MOSCONI

La Comisión Directiva del Centro Vecinal del barrio Mosconi, comunica a los señores socios de la entidad a participar de La **ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA** a celebrarse al **10 DE DICIEMBRE DEL 2023**; a horas 09:00 en nuestra sede social de calle Elio Alderete N° 2950 de esta ciudad. De acuerdo a lo establecido en los art. 29 inc. "C" y 37 de nuestro estatuto vigente.

Orden del Día.

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar Acta de Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración de Memoria – Inventario. Informe del Órgano de Fiscalización. Período y cuenta de los recursos y gastos, Balance de los periodos 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022.
- 4º) Informe de la Junta Electoral.
- 5º) Renovación total de la comisión directiva y Órgano de Fiscalización.

Nota: transcurrido 1 hora después de la hora fijada para el inicio de la Asamblea, la misma sesionará con el número de socios presentes.

Javier Arias, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00017569
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100109490

ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y BIBLIOTECA POPULAR EL MOLINO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Asociación Comunitaria y Biblioteca Popular El Molino convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**. La misma se llevará a cabo el **DÍA LUNES 11 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 18:00 horas, en la sede de la Asociación sita en calles Hnos. Giménez y Los Quitupés, Vaqueros. Se tratará el siguiente;

Orden del Día:

- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- Lectura y aprobación del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- Designación de dos socios para firmar el Acta junto con el Presidente y Secretario.

Nota: se deja constancia que estos instrumentos públicos se encuentran a disposición de sus asociados en la sede de la Asociación. La Asamblea Ordinaria sesionará válidamente sesenta minutos después de la hora fijada con el número de asociados presentes.

Agustina A. Becchio, PRESIDENTA – Maria Josefina Gil, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00017563

Fechas de publicación: 15/11/2023

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100109482

AVISOS GENERALES

RESOLUCIÓN N° 094/23

CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES

Acta N° 1564 de fecha 26/10/2023

Convocatoria a Asamblea Anual 2023

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4591 de Ejercicio Profesional y por la Resolución N° 075/23 de llamado a elecciones.

EL CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES, RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a **ASAMBLEA ANUAL** para el **DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023** a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 19:00 hs en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes 529 para considerar el siguiente

Orden del Día:

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al periodo 01 de Diciembre 2022 al 30 de Noviembre 2023.
- Presentación del resultado del escrutinio.
- Proclamación de los Consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y el

Secretario.

Artículo 2°: Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Ing. Agrimensor Oscar Roberto Tanco,
SECRETARIO – Jose Luis Garcia, P/GERENCIA TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00017584
Fechas de publicación: 15/11/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100109524

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 13.782.718,15
Recaudación del día: 14/11/2023	\$ 53.955,00
Total recaudado a la fecha	\$ 13.836.673,15

Fechas de publicación: 15/11/2023
Sin cargo
OP N°: 100109549

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



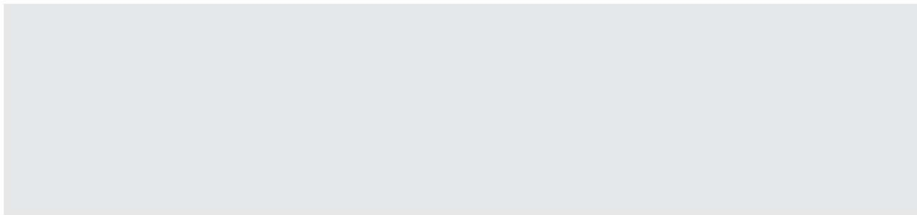
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar